



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



## COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

II LEGISLATURA

Congreso/Boletín 415

16 de febrero de 2022

### **Aprueban en Comisión de Atención de Desarrollo a la Niñez reformas para ejercer medidas de disciplina no violentas y sancionar el maltrato**

- *Según datos de la organización Save the Children en México, seis de cada 10 niños y niñas reciben castigos físicos y/o humillantes en sus hogares*
- *En 2020 más de 11 mil niñas y niños ingresaron a hospitales debido a lesiones ocasionadas por esta situación*

Con la aprobación de reformas a la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, la Comisión de Atención de Desarrollo a la Niñez del Congreso local, coloca a las niñas, los niños y adolescentes en el centro del diseño y ejecución de acciones necesarias para la protección de sus derechos humanos y el interés superior de la niñez.

Las reformas, que serán llevadas al pleno del Congreso local, hacen explícita la obligación de las autoridades para tomar las medidas necesarias y atender, investigar, perseguir y sancionar los castigos físicos y humillantes, precisó la presidenta de la comisión, Polimnia Romana Sierra Bárcena (PRD).

Asimismo, destacó el deber que tendrán las autoridades de promover y difundir medidas disciplinarias adecuadas positivas y no violentas, mismas que deberán ser elaboradas con la participación de niñas, niños y adolescentes a fin de garantizar sus derechos. “Esta parte es de suma importancia porque tiende a revertir la cultura del adultocentrismo que los excluye”, subrayó la diputada Sierra Bárcena.

La propuesta aprobada define como castigo corporal o físico todo aquel acto cometido en contra de niñas, niños y adolescentes en el que se utilice la fuerza física, incluyendo golpes con la mano o con algún objeto, empujones, pellizcos, mordidas, tirones de cabello o de las orejas, obligar a sostener posturas incómodas, quemaduras, ingesta de alimentos hirviendo u otros productos o cualquier otro acto que tenga como objeto causar dolor o malestar, aunque sea leve.

En tanto, el castigo humillante, quedó establecido como cualquier trato ofensivo, denigrante, desvalorizador, estigmatizante, ridiculizador y de menosprecio, y



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



## COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

cualesquier acto que tenga como objetivo provocar dolor, amenaza, molestia o humillación cometido en contra de los menores.

La diputada sostuvo que existe evidencia científica que demuestra que los menores que han sufrido castigos físicos tienden a ser mayormente agresivos con sus familiares más cercanos, compañeros y, posteriormente, con los cónyuges.

Añadió que, existe mayor grado de probabilidad de que desarrollen comportamientos antisociales, además de ver afectada su salud mental con depresión y la ansiedad, y los vuelve más vulnerables a la dependencia a las drogas y al alcohol.

“Se destaca que el castigo físico puede llegar a cambiar ciertas áreas del cerebro relacionadas con el rendimiento en las pruebas de coeficiente intelectual, por lo tanto, su productividad como adultos, más probabilidades de abandonar los estudios, mayor riesgo de ser víctimas y autores de agresiones interpersonales”, reveló la congresista del PRD.

La diputada María Guadalupe Morales Rubio (MORENA), promotora de la iniciativa, descartó que el objetivo sea penalizar o criminalizar, más bien se refiere a concientizar y visibilizar que dar manotazos, tirones de pelo, chanclos, por más mínimos que parezcan, son totalmente contrarios a la integridad de las niñas y niños, así como el derecho a una vida libre de violencia.

La legisladora recalcó que existe mucho por avanzar y hacer en el tema, “este es solo el inicio de una serie de reformas que deben darse, que deben avanzarse para garantizar los derechos de ellas y ellos”, precisó.

“No hay mayor tesoro, que valga la pena proteger que nuestras niñas y nuestros niños y como dice el refrán debemos educarlos desde el amor y con amor”, acotó.

--o0o--

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MEXICO